

PLAN GENERAL DE ACCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA

CLUB DE RADIO AFICIONADOS DE EL SALVADOR C.R.A.S.



ANTECEDENTES

El Club de Radio Aficionados de El Salvador, CRAS, en su larga historia en la radiodifusión, tanto a nivel nacional como internacional, ha participado activamente en labores de prestación de servicio a la comunidad especialmente durante aquellos momentos difíciles vividos por motivos de una catástrofe, tal cual ha sucedido en múltiples ocasiones, como el terremoto que asoló la ciudad de Managua, el huracán Fifi en Honduras, el terremoto en la ciudad de Guatemala, igualmente el de la ciudad de México y más recientemente durante el terremoto de la ciudad de San Salvador, el 10 de octubre de 1986, el huracán Juana, y los últimos terremotos acaecidos en enero y febrero del 2001.

Por tanto, considerando que es de vital importancia el contar con un instrumento que permita en casos como los anteriormente citados ejecutar las labores de emergencia en el ramo de las comunicaciones en forma ordenada y lógica, así como coordinada en beneficio de una mejor prestación de estos servicios, se implemente entonces el PLAN GENERAL DE ACCION PARA CASOS DE EMERGENCIA.

RESBN - 1

RESOLUCIÓN BN

Relativa al empleo internacional de las radiocomunicaciones en bandas de frecuencias atribuidas al servicio de aficionados en casos de catástrofes naturales.

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979).

Considerando

- a) Que en caso de catástrofes naturales, los sistemas de comunicación normales suelen sufrir sobrecargas, daños o la interrupción total;
- b) Que el rápido establecimiento de comunicaciones es fundamental para facilitar las operaciones mundiales de socorro;
- c) Que las bandas del servicio de aficionados no están sujetas a planes o procedimientos de notificación y son, por lo tanto, idóneas para su utilización a corto plazo en casos de emergencia;
- d) Que, en caso de catástrofes la utilización temporal de ciertas bandas de frecuencias atribuidas al servicio de aficionados facilitaría las comunicaciones internacionales.
- e) Que, en esas circunstancias, las estaciones del servicio de aficionados pueden contribuir a satisfacer las necesidades esenciales de comunicación, dada su amplia distribución y su capacidad demostrada en tales casos;
- f) Que existen redes nacionales y regionales de aficionados para casos de urgencias que utilizan ciertas frecuencias repartidas por todas las bandas atribuidas al servicio de aficionados;
- g) Que en casos de catástrofe natural la comunicación directa entre estaciones de aficionado y otras estaciones puede también ser útil para cursar comunicaciones de importancia vital hasta que se restablezca la comunicación normal;

Reconociendo

Que los derechos y responsabilidades relativos a las comunicaciones en caso de catástrofes naturales incumben a las administraciones interesadas;

Resuelve

1. Que las bandas atribuidas al servicio de aficionados, especificadas en el número 3499 A, pueden ser utilizadas por las administraciones para satisfacer las necesidades de comunicaciones internacionales en caso de catástrofes;
2. Que la utilización de dichas bandas se apliquen solamente a las comunicaciones relacionadas con las operaciones de socorro en casos de catástrofe natural;
3. Que el empleo de las bandas específicas atribuidas al servicio de aficionados por estaciones de otros servicios para comunicaciones en caso de catástrofe, se limite a la duración de la emergencia y a las zonas geográficas específicas que determine la autoridad responsable del país afectado;
4. Que las comunicaciones en caso de catástrofe se efectúen dentro de la zona siniestrada y entre esta y la sede permanente de la organización que proporciona el socorro;
5. Que esas comunicaciones solo se efectúen con el consentimiento de la administración del país donde se ha producido la catástrofe;
6. Que las comunicaciones de socorro provenientes de una fuente exterior al país donde se ha producido la catástrofe, no sustituyan a las redes nacionales o internacionales de aficionados provistas para casos de urgencia;
7. Que es aconsejable una estrecha cooperación entre las estaciones de aficionado y las estaciones de otros servicios de radiocomunicación que puedan juzgar necesario utilizar las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de aficionados para comunicaciones en caso de catástrofe;
8. Que en esas comunicaciones internacionales con fines de socorro, se evite, en la medida de lo posible, la interferencia a las redes del servicio de aficionados;

Invita a las Administraciones

1. A que satisfaga las necesidades de comunicaciones internacionales en caso de catástrofe;
2. A que prevean, dentro de su legislación nacional, los medios para satisfacer las necesidades de comunicaciones de emergencia.

Resolución BN del reglamento de la UIT en caso general de emergencias.

OBJETIVOS DEL PLAN:

Objetivos Generales

1. Coordinar la acción de prestación de los servicios de emergencia.
2. Determinar estrategias y mecanismos de acción.

Objetivos Específicos

1. Estructurar un sistema de comunicación de emergencia a nivel de todo el país.
2. Estructurar un sistema de comunicación de emergencia entre el país y el resto del mundo.
3. Determinar la logística de operaciones de estos sistemas.
4. Coordinar con otras instituciones la prestación de sus servicios.

ORGANIZACIÓN

El plan general de acción para casos de emergencia, contempla la creación de una red de emergencia nacional permanente, la cual estará dirigida por un coordinadora general y un vice coordinador general, que serán, a su vez el presidente y secretario de la Junta Directiva del CRAS y éste, a su vez, nombrará dos colaboradores en orden jerárquico quienes sustituirán al coordinador general en caso de ausencia, así como un colaborador adicional por cada una de las seccionales existentes.

El coordinador general es la máxima autoridad de la red de Emergencia y al tener conocimiento de una situación de emergencia en cualquier parte del país o países vecinos o cualquier país del mundo deberá de inmediato convocar al comité para analizar la misma.

Una vez establecido el estado de emergencia convocará de inmediato a la Junta Directiva del CRAS con el propósito de obtener el apoyo logístico y financiero de la misma.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La secretaría y tesorería del CRAS deberá proporcionar cada seis meses un listado actualizado de los miembros activos del CRAS con el propósito de tener a la mano los recursos humanos disponibles en caso de una emergencia. Estos recursos deberán estar clasificados por zonas con sus respectivas direcciones y disponibilidad de equipos. Asimismo se deberá obtener de SIGET un listado completo de los Radio Aficionados del país con sus direcciones y teléfonos.

Completando esta información se deberá levantar un censo en todo el país con el propósito de determinar geográficamente la existencia de estaciones y equipos que pudieran ser útiles en un estado de emergencia. Será responsabilidad de los colaboradores de las seccionales esta labor así como de los colaboradores para el resto del país.

ESTRATEGIAS DE ACCION

COMITES

Se establece la creación de los siguientes comités:

- a) Comité de red de comunicación nacional.
- b) Comité de red de comunicación de Centro América.
- c) Comité de red de Comunicación internacional.
- d) Comité de Abastecimiento.

Cada uno de estos comités dependerá directamente del coordinador general y estarán conformados por un coordinador y tres colaboradores; sin embargo, el coordinador está en libertad de nombrar colaboradores adicionales que estime

convenientes. Tendrán a su cargo el establecimiento y mantenimiento de las comunicaciones en cada uno de sus rangos, reportarán directamente al coordinador general y solicitarán a él lo necesario para el desempeño de sus labores.

a) COMITÉ DE RED DE COMUNICACIÓN NACIONAL

El comité de red de Comunicación Nacional está autorizado para disponer de todos los sistemas de comunicación del CRAS, sin embargo, establece lo siguiente:

1. El uso de las repetidoras 34/94, 16/76 y 28/88 para cursar mensajes emanados de los diferentes comités en la zonas central, occidental y oriental.
2. El uso de la frecuencia 146.520 MHz simplex para cursar mensajes locales de emergencia.
3. La repetidora 224.24 MHz (-1.6) y 438.500 (-5.0) como enlaces nacionales de emergencia.
4. La repetidora digital en 145.010 MHz. Se utilizará para pasar listados que necesitan verificación escrita.

Obligaciones del comité de red de comunicación nacional

1. Establecer la red nacional de emergencia en VHF, UHF o HF según las condiciones lo permitan.
2. Colaborar con instituciones de servicio como Cruz Roja en lo relativo a las comunicaciones.
3. Colaborar con el mismo fin con organismos privados o estatales, tales como el Comité de Emergencia Nacional.
4. Designar u ordenar la instalación de las estaciones fijas, portátiles o móviles cuando sea necesario.

b) COMITÉ DE RED DE COMUNICACIÓN DE CENTRO AMERICA

El comité de red de comunicación de Centro América, podrá disponer de la o las estaciones de HF propiedad del CRAS y se establecen las siguientes frecuencias de emergencia para la red de Centro América.

80	Metros	3.750	MHz	
40	Metros	7.060	MHz	
20	Metros	14.150	MHz	
15	Metros	21.250	MHz	
10	Metros	28.700	MHz	
2	Metros	145.010	MHz	(Red Digital)

Son obligaciones del comité de red de comunicación de Centro América.

Ponerse a las órdenes del coordinador de emergencia de FRACAP y su equipo para que con él:

1. Establezca la red de emergencia de Centro América en las frecuencias previamente establecidas.
2. Coordinar la presencia de estaciones YS en la red de emergencia de Centro América si la emergencia fuese en otro país.

3. Asignar frecuencias a estaciones YS para cursar los tráficos provenientes del área de FRACAP.
4. Coordinar el servicio de comunicación para todo aquel que lo solicite, en especial si se trata de organismos o instituciones de servicio, dentro de su jurisdicción.
5. Trasladar al coordinador general las solicitudes de ayuda para que éste les dé el curso correspondiente.

c) COMITÉ DE RED DE COMUNICACIONES INTERNACIONAL

El comité de red de comunicación internacional asignará estaciones piloto en las diferentes bandas con el propósito de prestar los servicios solicitados. Este comité deberá conformar su red de emergencia con la colaboración de aquellos radio aficionados que estén preparados para operar en casos de emergencia y si fuese necesario y hubiese disponibilidad con los equipos del CRAS.

Se establecen las siguientes frecuencias de emergencia para la comunicación internacional.

80	metros	3.800	MHz	
40	metros	7.090	MHz	
20	metros	14.175	-	14.250 MHz
15	metros	21.275	-	21.350 MHz
10	metros	28.750	-	28.800 MHz
2	metros	145.010	MHz	red digital

Son obligaciones del comité de red de comunicación internacional las siguientes:

1. Establecer la red de emergencia internacional en las frecuencias asignadas y coordinar todas las estaciones YS al estar funcionando.
2. Cursar la información internacional, así como tráficos de índole particular asignando frecuencias específicas a estaciones determinadas para llevar el control de las mismas y con el propósito de atender la demanda de comunicación por área geográfica o países en forma ordenada.
3. Atender las solicitudes de comunicación en su jurisdicción proveniente de entidades de servicio, organismos o instituciones.
4. Trasladar al coordinador general la solicitud de ayuda o información para que éste le dé curso correspondiente.

d) COMITÉ DE ABASTECIMIENTO

El comité de abastecimiento será el encargado de proveer a las estaciones móviles o portátiles o fijas de lo necesario para el buen funcionamiento de las mismas.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ABASTECIMIENTO

1. Dotar del equipo necesario, antenas, radios, baterías, cargadores, plantas eléctricas, combustible, etc. a las unidades fijas, portátiles o móviles que el comité de comunicación nacional haya decidido poner en funcionamiento.

2. Proveer lo necesario en víveres para los operadores de los diferentes sistemas de comunicación de emergencia, de tal manera que sean autosuficientes en todo y no una carga en una emergencia más.
3. Velar por el control de equipos u otros propiedad del CRAS o sus asociados y que estén siendo utilizados en un plan de emergencia.
4. Si fuese necesario ayudar a coordinar la prestación de ayuda material de entidades de servicio en la rama de comunicaciones, organizando para ello sus propias unidades.

EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA

Tal como se menciona al inicio, es responsabilidad del coordinador general y sus colaboradores el obtener la máxima información posible sobre el punto que se pretende se califique como situación de emergencia.

Para ello, al tener conocimiento, deberá en un lapso de tiempo no mayor de cuatro horas, convocar al comité considerando en primera instancia, la gravedad de la emergencia de acuerdo a la información disponible. Si hubiere duda, se obtendrá la mayor información disponible y en coordinación con la Junta Directiva del CRAS se procederá a calificar la situación en un lapso no mayor de seis horas.

Si la emergencia es dentro del territorio nacional, se procederá de inmediato por medio del coordinador general en conjunto con los coordinadores de los diferentes comités, a establecer las necesidades inmediatas de comunicación nacional, establecimiento de unidades móviles, portátiles o fijas de apoyo, y corresponderá en adelante al comité de comunicación nacional el mantenimiento de éstas dentro del país y a los comités de comunicación de Centro América e internacional en su respectiva área.

COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

El comité a través del coordinador general o quien él designe, entrará en contacto con las diferentes entidades de servicio, comité de emergencia nacional e instituciones de servicio establecidas en el país con el propósito de poner a sus órdenes la red de comunicación del CRAS.

DISPOSICIONES GENERALES

Solamente el coordinador general o el comité nombrado para ello será quien con el apoyo de los colaboradores canalice la información necesaria al exterior o dentro del país; asimismo, autorizará por escrito las solicitudes de ayuda que sea necesario trasladar ya sea dentro del territorio nacional o a otros países.

Los colaboradores de cada seccional recibirán la información de su respectiva zona, la seleccionarán y la trasladarán al coordinador general para los efectos consiguientes. Si fuere necesario podrá obtener la autorización del coordinador general para canalizar la información desde su zona.

Los coordinadores de cada comité asignarán los turnos de estación control a cada una de las redes establecidas.

El coordinador general en reunión con los comités será el responsable de dar por concluida la situación de emergencia.

El coordinador general será el nexo con el comité de emergencia nacional y las instituciones de servicio y en su ausencia cualquiera de sus colaboradores.

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA OPERACIÓN EN UNA RED DE EMERGENCIA

1. Escuche con atención antes de intervenir en la frecuencia. La mayoría de las veces el saber escuchar permite canalizar mejor la ayuda.
2. Al hacerse presente en una red de emergencia, identifíquese claramente, de su localización y sea breve.
3. Su relación deberá ser directamente con la estación control o el relevo que él designe.
4. No se ubique en frecuencia adyacente a la estación de control ya que podrá causar mucho QRM (interferencia)
5. Si cursa un mensaje, debe estar seguro de su veracidad.
6. Si se retira de la frecuencia de la estación control, debe notificarlo.
7. Su operación en la red deberá ser registrada para cualquier consulta posterior.

ACTUALIZADO: San Salvador, Septiembre 30, 2003

www.ys1ys.org